



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASASBUENAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Que mediante decreto de esta Alcaldía, de fecha 14 de noviembre de 2017, se acordó aprobar y autorizar la publicación del padrón correspondiente al mes de noviembre, de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio.

El padrón correspondiente a la indicada facturación se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo: Que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 14 de noviembre de 2017 al 13 de enero de 2018.

Casasbuenas 14 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa, Francisca Reyes de la Fuente.

N.º I.-5945